



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-29/2019

RECURRENTE:
OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO
SOCIAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMENEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a seis de marzo de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el veintisiete de febrero las partes quedaron notificadas de la sentencia dictada el veintiséis de febrero del año que transcurre en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el tres de marzo del año en curso; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Así mismo informo que mediante oficio TJEBC-287/2019 de veintiséis de febrero del año que transcurre y con la guía número WAYBILL 29 9522 7243 se remitió copia certificada de la sentencia dictada en el presente asunto a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento al resolutivo segundo de la resolución dictada dentro del expediente citado al rubro. Lo anterior se hace del conocimiento de la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **DECRETA:**

ÚNICO. Que la sentencia en el presente asunto ha causado ejecutoria para todos los efectos legales y se tiene por cumplida la resolución dictada por este Tribunal con la remisión de la copia certificada de la sentencia a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en cumplimiento con el resolutivo Segundo de la referida sentencia; toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente RI-29/2019 al



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaria General de Acuerdos Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS